

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2425/15

En Valencia, siendo las 17:00 del día 15 de Enero de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 12)

#### - C.BM. ALGIROS B - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### 3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

#### - C. ALMASSORA BM. - C.BM. MARISTAS ALGEMESI

Sancionar al JUGADOR/A SERGI ARCHILES VICENT del equipo C. ALMASSORA BM., con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud agresiva hacia un jugador contrario, empujándolo por detrás con el partido detenido.

### 4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)

#### - EON ACADEMIA BALONMANO HORADADA - BM. MARISTAS ALICANTE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO MARISTAS ALICANTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 24-25 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha

### 5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 11)



#### **- ELDA PRESTIGIO - TORNEO BM. HIERBA POLANENS SANTA POLA**

Sancionar al JUGADOR/A RAQUEL FREIJEIRO BELEN del equipo TORNEO BM. HIERBA POLANENS SANTA POLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud con el árbitro tras su descalificación, implicando una desconsideración leve hacia el mismo

### **6. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **- C.H. VILA-REAL B - ENRIQUE SOLA E HIJOS FORD C.H. NULES**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

### **7. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)**

#### **- MARITIM-JAIME I - REDI-HANDBOL ONDA NARANJA**

Sancionar al JUGADOR/A PAULA BLAZQUEZ OSUNA del equipo REDI-HANDBOL ONDA NARANJA, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta con una jugadora rival tras un lance de juego; en los términos que constan en el anexo al acta

Sancionar al JUGADOR/A PRECIOUS ISORKEN OTORBI EJEDEDAWE del equipo MARITIM-JAIME I, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta con una jugadora rival tras un lance de juego; en los términos que constan en el anexo al acta

### **8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)**

#### **- CLUB DEPORTIVO JESUITINAS ELCHE - C.BM. ALMORADI**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 24-25 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha.

### **9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la



notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## 10. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
*Presidente*

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
*Secretaria*

